



San Luis,

CORNARE	Número de Expediente: 056600635825	
NÚMERO RADICADO:	134-0108-2020	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 09/07/2020	Hora: 11:55:39.78...	Folios: 2

Señor

JORGE ARBEY MARÍN SALAZAR

Teléfono 322 401 30 06 – 606 74 66

Correo electrónico: jorgemarin828@gmail.com

Diag. 93 No 39A-13

Municipio de Medellín

ASUNTO: Comunicación de Auto inicio para el trámite de aprovechamiento forestal de bosque natural doméstico.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del auto de inicio del trámite de aprovechamiento de bosque forestal doméstico, en beneficio del predio denominado Villa Marucho, ubicado en la vereda La Palestina del municipio de San Luis. Vinculado al **Expediente N° 056600635825**.

Atentamente,

NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES
CORNARE

Elaboró: Isabel Cristina Guzmán B.

Fecha: 08/07/2020

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-04/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3


Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



CORNARE	Número de Expediente: 056600635825	
NÚMERO RADICADO:	134-0108-2020	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 09/07/2020	Hora: 11:55:39.78...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DOMÉSTICO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado número **134-0162 del 07 de julio de 2020**, el señor **JORGE ARBEY MARIN SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 98.547.776, en calidad de poseedor, solicitó ante **Cornare** permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DOMÉSTICO** en beneficio del predio denominado Villa Marucho, ubicado en la vereda La Palestina del municipio de San Luis.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL de BOSQUE NATURAL DOMÉSTICO** solicitado por el señor **JORGE ARBEY MARIN SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 98.547.776, en calidad de poseedor, en beneficio del predio denominado Villa Marucho, ubicado en la vereda La Palestina del municipio de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de la Regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: En caso de que en el permiso de aprovechamiento de bosque natural doméstico sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo Segundo: El presente Acto administrativo no faculta a la usuaria a realizar el aprovechamiento, hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

Parágrafo Tercero: El volumen a otorgar no debe superar los 10 m3, por tratarse de un interesado que ostenta calidad de poseedor sobre el predio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

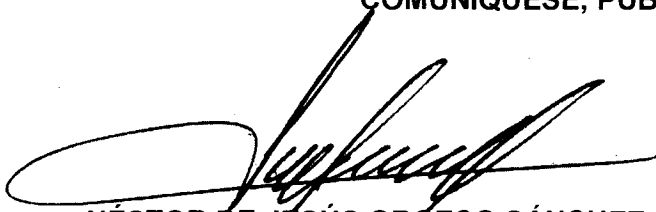
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo al señor **JORGE ARBEY MARÍN SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 98.547.776.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel C. Guzmán B.

Expediente: 056600635825

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Aprovechamiento de bosque natural doméstico